

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 - 2016/MDCH

Chacacayo, 09 de mayo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 063 -2016/MDCH, se autorizó a diversos funcionarios, para que puedan actuar en representación de esta Corporación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y también arribar a conciliación extrajudicial;

Que, debido al incremento de los procesos llevados ante las entidades públicas señaladas en el considerando anterior, resulta necesario incorporar a nuevos profesionales como representantes de esta Corporación Edil, a fin que puedan ejercer la adecuada defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad, para lo cual resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Facultar al Abog. Orlando Orsiliano Yupanqui Zamudio, Gerente de Asesoría Jurídica, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08994888 y al Sr. Elvis Félix Mendoza Mendoza, Abog. de la Unidad de Recursos Humanos identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46118960, para que puedan ejercer la representación en forma indistinta de la Municipalidad de Chacacayo en los procedimientos administrativos seguidos ante el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA)**, ante la **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)** y para que puedan arribar a conciliación extrajudicial con los límites de ley, cautelando los intereses de la Municipalidad".

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE